

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**LAS ROZAS DE MADRID****URBANISMO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, en el ámbito de dos parcelas sitas en la confluencia de las calles Chiapas, Sonora y Palenque.

2.º Suspender el otorgamiento de licencias en las dos parcelas donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. La vigencia de esta medida cautelar no podrá exceder de un año, ampliable por otro más.

3.º Someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y en la página web municipal, a efectos de que el expediente pueda ser examinado por todos aquellos que se consideren interesados.

4.º Solicitar informe de incidencia ambiental a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

5.º En cumplimiento de la legislación vigente el expediente completo podrá ser examinado en los locales habilitados al efecto en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sito en la plaza Mayor, número 1, en días hábiles, en horario de ocho y treinta a quince, y sábados, de nueve a trece, desde el día siguiente a la publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el día en que termine el plazo de exposición pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas o interesadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las Rozas de Madrid, a 27 de abril de 2012.—El alcalde (firmado).

(02/3.832/12)